OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

718

RESOLUCIÓN 7/2019, de 5 de febrero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se deja sin efecto el Plan de emergencia exterior de las instalaciones de la empresa Asua Products, S.A., sita en la carretera Sangroniz, 16-20, Sondika (Bizkaia).

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 5 de febrero de 2019, el Acuerdo por el que se deja sin efecto el Plan de emergencia exterior de las instalaciones de la empresa Asua Products, S.A., sita en la carretera Sangroniz, 16-20, Sondika (Bizkaia), y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se deja sin efecto el Plan de emergencia exterior de las instalaciones de la empresa Asua Products, S.A., sita en la carretera Sangroniz, 16-20, Sondika (Bizkaia), que figura como Anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de febrero de 2019.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 7/2019, DE 5 DE FEBRERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2019, por el que se deja sin efecto el Plan de emergencia exterior de las instalaciones de la empresa Asua Products, S.A., sita en la carretera Sangroniz, 16-20, Sondika (Bizkaia).

Las instalaciones de la empresa Asua Products, S.A., sita en la carretera Sangróniz, 16-20, Sondika (Bizkaia), cuentan con un Plan de Emergencia Exterior aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de octubre de 2011, por resultar dicha Empresa afectada por la normativa entonces vigente en materia de protección civil (Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, y sus respectivas modificaciones, el Real Decreto 119/2005 y el Real Decreto 948/2005).

Recibida la notificación, por parte de la Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, que la empresa Asua Products, S.A. ha implantado medidas en las instalaciones de almacenamiento que aseguran que en el momento actual no se supere la cantidad umbral fijada por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, en las columnas 2 y 3 (parte I del Anexo I), y que se han complementado dichas medidas con una política de compras de la empresa que contempla la existencia y las cantidades máximas de los productos, por lo cual el establecimiento deja de estar afectado por la normativa de Accidentes Graves según el R.D. 840/2015, procede dejar sin efecto el PEE de dichas instalaciones.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Seguridad, y previa la correspondiente deliberación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

«Primero.– Dejar sin efecto el Plan de Emergencia Exterior de las instalaciones de la empresa Asua Products, S.A., sita en la carretera Sangróniz 16-20, Sondika (Bizkaia), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de octubre de 2011 (BOPV n.º 221, de 22 de noviembre de 2011), al quedar excluida de la obligación de contar con un Plan de Emergencia Exterior.

Segundo.– Por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco».